



Actividad sectorial de electrónica y robótica - Promoción

Se declaró promovida al amparo del inciso 2º del artículo 11 de la Ley 16.096 de 07 de enero de 1998 (Ley de Inversiones) la actividad sectorial de electrónica y robótica, entendiéndose por tal, a los efectos de la actividad promovida, la actividad productiva que se ocupa del diseño, construcción y/o montaje de sistemas de sensado, control automático, instrumentación, procesamiento de señales analógicas o digitales, telecomunicaciones y combinaciones de los anteriores.